

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 16.189	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
		ZUVIRIA 490		
		Teléfono Nº 4214780		
		4400 - SALTA		
Tirada de 350 ejemplares	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	***		
***		Sr. FACUNDO TROYANO		
HORARIO		DIRECTOR		
Para la publicación de avisos		ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
LUNES A VIERNES		ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).		
de 8.30 a 13.00	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, I, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1.359 del 04/07/01 - Subsidio	3596
S.G.G. N° 1.362 del 04/07/01 - Escrituración mayor extensión inmueble, Matrícula N° 51.230	3597
M.S.P. N° 1.363 del 04/07/01 - Subsidio	3599

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.358 del 04/07/01 - Cesantía de personal de la Policía de la Provincia	3599
M.S.P. N° 1.360 del 04/07/01 - Archivo de actuaciones sumariales	3599
M.S.P. N° 1.361 del 04/07/01 - Decreto N° 1.034/96. Exclusión de personal	3599
S.G.G. N° 1.364 del 04/07/01 - Rechaza recurso jerárquico	3599
M.S.P. N° 1.365 del 04/07/01 - Rechaza recurso jerárquico	3599
M. Ed. N° 1.366 del 04/07/01 - Rechaza recurso jerárquico	3600
S.G.G. N° 1.367 del 04/07/01 - Rechaza recurso de revocatoria	3600
S.G.G. N° 1.368 del 04/07/01 - Rechaza recurso jerárquico	3600
M.P.E. N° 1.369 del 04/07/01 - Decreto N° 643/01. Modificatoria	3600
M.S.P. N° 1.370 del 04/07/01 - Comisión oficial	3600

EDICTOS DE MINAS

N° 986 - Gimena - Expte. N° 17.038	3600
N° 985 - Alfonso - Expte. N° 17.039	3601
N° 984 - La Vallista - Expte. N° 17.062	3601
N° 842 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 17.184	3601
N° 730 - Belén - Expte. N° 17.082	3601

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 979 - Dirección General de Personal a Mercedes F. Quiuan - Enriquez C. Morales - Expte. N° 42-53.261/95	3602
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 991 - Por: Alberto E. Bieule Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.	3602
N° 982 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. N° 7.250/00	3602

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 989 - Wayar, Oscar René - Expte. N° 8.724/00	3603
N° 987 - Silma Marina Dolores Morales Durán de Tórrez - Expte. N° 13.281/00	3603

Pág.

N° 978 - Pérez, Benjamín - Expte. N° 7.710/00	3603
N° 974 - Rubén Adolfo Ruiz - Expte. N° 40.718/01	3603
N° 965 - Palavecino, Miguel Alejandro - Expte. N° 2C-62.321/00	3604

CONCURSO PREVENTIVO

N° 958 - Plaza, José Raúl - Expte. N° 010.836/01	3604
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 940 - Pedro José Castagnaro	3604
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 971 - Tastil Viajes y Turismo	3605
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 988 - Enrique Llaya e Hijos S.A., para el día 10/08/01	3605
N° 941 - Unilab S.A., para el día 30/07/01	3605

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 990 - Cooperativa de Trabajo Limache Ltda., para el día 11/08/01	3606
---	------

RECAUDACION

N° 992 - Del día 17/07/2001	3606
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de julio de 2001

DECRETO N° 1.359

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.991/00 - código 87 y agregados (2 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios,

cirugía oftalmológica y materiales oftalmológico y quirúrgico;

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente;

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.560,00 (Pesos cinco mil quinientos sesenta), entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - David.

Salta, 04 de julio de 2001

DECRETO N° 1.362

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.574/97.

VISTO que los señores Francisco Antonio García y María del Valle Gambetta de García, solicitan escrituración de mayor extensión de terreno por prescripción veintefinal; y,

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen N° 216/98, Fiscalía de Estado expresa que para una mejor comprensión de la cuestión, deben tratarse por separado las pretensiones de los peticionantes de fs. 1/5, es decir por un lado lo referente al polígono de terreno de 117,46 m², que se encuentra en posesión de los mismos (según sus propias manifestaciones) y por otro lo atinente a la diferencia en más de 27,88 m² de superficie, aprobada mediante plano oficial de Mensura N° 5.765.

a) Que con respecto al polígono de terreno de 117,46 m², de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se desprende que en el caso de marras

no existe una cuestión de interpretación del contrato de compra-venta, oportunamente celebrado entre la provincia de Salta y los presentantes de fs. 1/5, sino una clara pretensión de adquirir a título de dueño, mediante el instituto de la prescripción adquisitiva, dicho polígono de terreno; el que se encuentra situado al norte de la línea divisoria que culmina en el Cristo del Cerro San Bernardo y que divide la propiedad Municipal de la perteneciente al Gobierno Provincial, no surgiendo con certidumbre la titularidad de la provincia de Salta sobre el mismo, ya que según se lee en el Plano N° 5.765, serían terrenos que podrían pertenecer a la Municipalidad.

b) Que en relación a la diferencia de superficie de 27,88 m², que surge de la nueva mensura realizada mediante Plano N° 5.765 por el Dpto. Técnico de la Dirección General de Inmuebles, cabe decir que hubo por parte de la Provincia un acto de reconocimiento a favor del presentante, al establecer como perteneciente a la Matrícula N° 51.230, una superficie de 530,93 m², (ver fs. 6), cuando en realidad la superficie que le correspondía según plano oficial N° 4.527 era la de 503,05 m², superficie ésta, que coincidía perfectamente con la establecida en la escritura de compraventa N° 646, otorgada por el entonces Escribano de Gobierno, Sr. Sergio Quevedo Cornejo. Con lo cual habría una diferencia de superficie a favor de los presentantes.

Que la diferencia señalada supra (27,88 m²), daría lugar a la escrituración por mayor extensión solicitada por los Sres. García, por aplicación de la teoría de los actos propios que consagra el deber de coherencia respecto a los propios actos y se consolida como un principio jurídico de aplicación en todas las disciplinas legales: "venire contra factum proprium non vale". La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por su parte, atribuyó valor operativo al principio, al señalar en reiteradas ocasiones, que nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz.

Que en el caso de análisis, resulta oportuno destacar que la conclusión a que se arribara en el apartado a), no obsta al examen sobre la conducta asumida por la Administración Pública y a las particularidades de su actuación durante el trámite de los expedientes que diera origen a la realización de la nueva mensura.

Que se advierte que la conducta original que constituye el "factum proprium" puede consistir en

cualquier hecho o acto o serie de ellos que demuestren una toma de posición ante una determinada situación jurídica, en el caso de marras, dicha conducta fue "reconocer un error material en la mensura anterior", al establecer como válidas las medidas fijadas en el Plano N° 5.765, que reconoce a favor de los peticionantes de fs. 1/5 derechos sobre una superficie de terreno mayor que la que les correspondía por la compra que le efectuaran a la provincia de Salta.

Que de allí que la Administración ha tolerado la interpretación del particular como correcta al aprobar el Plano de Mensura N° 5.765, realizado por el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, fundándose en hechos no acreditados en estas actuaciones, hipótesis que la Doctrina del Derecho Administrativo menciona como ausencia de causa del acto administrativo.

Que también ha establecido la doctrina que cuando el "factum proprium" constituye un acto administrativo, cobra vigencia la presunción de legitimidad y la estabilidad de dicho acto y para liberarse de la aplicación de la regla del "venire", la Administración deberá alegar y por lo general también probar, el vicio de que adolecería el acto anterior que su conducta posterior contradice. Por lo tanto, existiendo acto de carácter definitivo en el expediente, como lo es la aprobación del Plano N° 5.765, la Administración no puede revocarla por sí cuando de la misma han nacido derechos subjetivos, pudiendo solamente -de reputarla inválida- demandar su anulación ante la justicia dentro del plazo de prescripción que resulte aplicable (Héctor A. Mairal, La Doctrina de los Propios Actos y la Administración Pública, Ad. Depalma 1988, págs. 102, 88 y ss.).

Que por lo expuesto el Organismo dictaminante sostiene en relación a las pretensiones de los Sres. Francisco Antonio García y María del V. Gambetta de García:

- Que respecto del polígono de terreno descripto en el apartado a) lo solicitado es improcedente.

Que en cuanto a la diferencia de superficie de 27,88 m² que surge de la nueva mensura realizada mediante Plano N° 5.765, a favor de los peticionantes, corresponde hacer lugar a la escrituración por mayor extensión, por aplicación de la teoría de los actos propios, de conformidad a los argumentos señalados en el apartado b).

Que en Dictamen N° 634/00 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta, por una

parte, que en virtud de que la Dirección General de Inmuebles (fs. 16/19, 29/30) y Fiscalía de Estado (fs. 23/27), se expiden favorablemente sobre la posibilidad de integrar al título de la venta otorgada por Escritura N° 646 (fs. 8/10), la diferencia de 27,88 m² que surge de la delimitación definitiva efectuada al realizarse el Plano N° 5.765 (fs. 6), corresponde emitir el instrumento que autorice la escrituración de la mayor extensión de esos 27,88 m², pertenecientes a la Matrícula N° 51.230 que el Estado Provincial vendió al señor García.

Que por la otra y atendiendo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, corresponde declarar la improcedencia del pedido en cuanto a la pretensión de la otra fracción (según informe de la Dirección General de Inmuebles, aún sin matrícula), de una superficie de 117,46 m², que conforme al dictamen de la Fiscalía y a lo informado por esa Dirección, dicha fracción pertenece a la Municipalidad de Salta, por lo que la reclamación de la misma debería ser efectuada ante ese Ejecutivo.

Que en Dictamen N° 85/01 Fiscalía de Estado interviene nuevamente y acuerda en un todo con la opinión vertida por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en Dictamen N° 634/00,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase la improcedencia del pedido efectuado por los Sres. Francisco Antonio García, L.E. N° 7.228.232 y María del Valle Gambetta de García, D.N.I. N° 1.397.169, en cuanto a la pretensión de una fracción de superficie de 117,46 m², sin matrícula, perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Autorízase la escrituración de la mayor extensión de 27,88 m², pertenecientes a la Matrícula N° 51.230 que el Estado Provincial vendió a los señores Francisco Antonio García y María del Valle Gambetta de García y en consecuencia intégrase al título de la venta otorgada por Escritura N° 646 (Testimonio a fs. 8/10), la diferencia de esos 27,88 m² (veintisiete metros cuadrados, con ochenta y ocho centímetros cuadrados) que surge de la delimitación definitiva efectuada al realizarse el Plano N° 5.765 (fs. 6).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 04 de julio de 2001

DECRETO Nº 1.363

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 2.522/01 y 2.498/01 - código 31.

VISTO que por Decreto Nº 1.037/01 se otorga un subsidio por la suma de \$ 20.440,00 (Pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas detalladas en el anexo del citado decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General de Control Financiero del Ministerio del rubro, informa que por un error involuntario consignó mal el monto total a que ascienden los subsidios, por lo que corresponde modificar el mencionado decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Decreto Nº 1.037 de fecha 18 de mayo de 2001, dejando establecido que se otorga un subsidio por la suma de \$ 26.320,00 (Pesos veintiséis mil trescientos veinte) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del referido decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.358 - 04/07/2001 - Expte. Nº 44-14.674/97.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía de la Agente Cuerpo Seguridad Escalafón General de

Policía de la Provincia, señora María Inés Quipildor de Chauqui, C. 1964, D.N.I. Nº 16.734.065, legajo Nº 10342, por infracción al Artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Policial Nº 818/82; dejándose establecido que a todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio se ha configurado el 01 de agosto de 1997.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.360 - 04/07/2001 - Exptes. Nºs. 79.682/99 - código 121, 13.576/96 - código 87, 72.129/96 y 75.240/98 - código 01.

Artículo 1º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.361 - 04/07/2001 - Expte. Nº 805/00 - código 97.

Artículo 1º - A partir del 01 de mayo de 1996, exclúyese de la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobada por Decreto Nº 1.034/96, a la señora Ana María del Valle Correa de Bejarano, D.N.I. Nº 14.352.012, secuencia 43, cargo 38, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.364 - 04/07/2001 - Exptes. Nºs. 44-18.463/99, 253-582/99 y Cde. 1, 01-78.403/00 y Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Pablo César Ibarra, D.N.I. Nº 11.418.371, con el patrocinio letrado de la doctora Claudia Pamela Molina, en contra de la Resolución Nº 26/00, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.365 - 04/07/2001 - Exptes. Nºs. 10.358/89 - código 121, 4.181/92 - código 75, 77.244/99, 73.006/98 y 77.981/99 - código 121 y 78.038/00 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Andrés Leiseca, D.N.I. Nº

7.222.916, ex agente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", en contra de la Resolución Ministerial N° 0065 de fecha 26 de enero de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.366 - 04/07/2001 - Expte. N° 61-65.827/89 - Adj. N° 01-73.919/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Marta Alicia Cappetta de Kairuz, D.N.I. N° 16.216.825, en contra de las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.198/97 y 3.397/97, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.367 - 04/07/2001 - Expte. N° 01-78.636/01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cabo 1° (R.O.) de Policía de la Provincia, Sra. Rossana Luna, D.N.I. N° 14.708.454, en contra del Decreto N° 3.420/00, confirmándose el mismo en todos sus términos por ser totalmente ajustado a derecho, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.368 - 04/07/2001 - Expte. N° 50-6.056/00 Copia.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Santiago Gonza, D.N.I. N° 11.081.907, en contra de la Resolución N° 008, dictada en fecha 16/02/01 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.369 - 04/07/2001 - Expte. N° 136-10.182/00.

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 643/01, consignándose como fecha de

inicio del período a partir del cual se declara la emergencia y/o desastre agropecuario a partir del 01/01/2001 hasta el 31/12/2001.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.370 - 04/07/2001 - Expte. N° 3.542/01 - código 133.

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión a Calama, Chile, el 12 de enero de 2001, efectuada por el señor Santos Demetrio Cari, D.N.I. N° 16.201.113, legajo N° 1315, enfermero del S.A.M.E.C. (Gerencia de Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes) del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará al nombrado 1/2 día de viático.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.359 y 1.363, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 986

F. N° 128.362

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que René Eladio Valdez S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Gimena, que tramita mediante Expte. N° 17.038, ubicada en el departamento La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7273060.57	3559949.27
Esquinero N° 2	7273184.20	3560106.48
Esquinero N° 3	7272712.56	3560477.37
Esquinero N° 4	7272588.93	3560320.16

Superficie libre 12 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 26/07 y 07/08/2001

O.P. N° 985

F. N° 128.362

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que René Eladio Valdez S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Alfonso, que tramita mediante Expte. N° 17.039, ubicada en el departamento Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.266.498,63	3.596.613,14
Esquinero N° 2	7.266.107,99	3.597.311,88
Esquinero N° 3	7.265.892,96	3.597.185,98
Esquinero N° 4	7.266.280,46	3.596.491,67

Superficie libre 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 26/07 y 07/08/2001

O.P. N° 984

F. N° 128.357

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Alberto Candelario Araya, en Expte. N° 17.062, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento Los Andes, Salinas Grandes Cangrejillos, la mina se denominará La Vallista, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7375688.5800	3490076.0000
Esquinero N° 2	7375699.3900	3491672.7600
Esquinero N° 3	7374914.0800	3491503.0400
Esquinero N° 4	7374917.1000	3491489.0400
Esquinero N° 5	7374904.4200	3491486.3000
Esquinero N° 6	7375115.6500	3490508.9100
Esquinero N° 7	7374056.9900	3490278.5900
Esquinero N° 8	7374056.9900	3490076.0000
P.M.D.	7375270.8900	3490439.4200

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 133 Has., 4.009 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 26/07 y 07/08/2001

O.P. N° 842

F. N° 128.146

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27, del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17.184, ha solicitado permiso de cateo de 436 Has., 0697 m², en el departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.310.000.0000	3.414.500.0000
Esquinero N° 2	7.310.000.0000	3.417.496.1538
Esquinero N° 3	7.307.645.1390	3.419.342.2520
Esquinero N° 4	7.307.600.0000	3.419.250.0000
Esquinero N° 5	7.308.112.1072	3.418.819.8159
Esquinero N° 6	7.307.704.0759	3.418.313.8411
Esquinero N° 7	7.307.580.7271	3.418.413.3129
Esquinero N° 8	7.307.247.4207	3.418.000.0000
Esquinero N° 9	7.309.000.0000	3.418.000.0000
Esquinero N° 10	7.309.000.0000	3.414.500.0000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 18/07/2001

O.P. N° 730

F. N° 127.955

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Enrique Eulogio Martínez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Belén, que tramita mediante Expte. N° 17.082, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7233049.8800	3547483.0900
Esquinero N° 2	7232663.1900	3548619.0600
Esquinero N° 3	7232557.7300	3548588.8900
Esquinero N° 4	7232954.4600	3547452.9600

Superficie libre 12 Has., 5.429 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06, 05 y 18/07/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 979 F. N° 128.345

Dirección General de Personal

"La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 42-53.261/95, Resolución N° 166/96 del Ministerio de Educación y que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Sumario Administrativo en el B.S.P.A. N° 16 - Bachillerato Salteño para Adultos de la ciudad de Tartagal, por supuestas irregularidades en el manejo de diversa documentación del citado establecimiento educativo por parte de los agentes Sra. Mercedes Fátima Quiuan y del Sr. Enriquez Cristóbal Domingo Morales"; ha resuelto dictar la siguiente providencia: "Salta, 04 de julio de 2001. Fíjase por un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, la Apertura de la Causa a Prueba. Vencido dicho término se dispondrá dicho expediente para la presentación de Alegato Final de Defensa, por el término de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, a los agentes Sra. Mercedes Fátima Quiuan y el Sr. Enriquez Cristóbal Domingo Morales (Arts. 44, 46, 92, 93 y 94 del Dcto. N° 1.272/93), a tales efectos la causa se encuentra radicada en el Departamento Sumarios de esta Dirección General". Fdo. Dra. Silvia Gallípoli de Martorell, Asesora Legal del Dpto. Sumarios; Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora General de Personal de la Provincia.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 19/07/2001

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 991 F. N° 128.374

Por: ALBERTO E. BIEULE

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN N° 443, como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que el Cons. de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E." (4584-0707/4816-9907/9), llevará a cabo el remate N° 24 por su cuenta y orden, con base, los siguientes bienes: Ex vagones de ferrocarril, metálicos y de madera, furgones de cola, chatas, tanques, tolvas, jaulas, locotractor "Cockrill", con motor "G.M.", boguies y resortes, rezago/desguace de estructuras de locomotoras desmanteladas y de coches motor de pasajeros. Ubicados en las siguientes provincias: Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Al contado. Garantía de oferta 20%. Comisión 10%, más IVA s/la comisión, gastos administrativos 3,5%. Remate sujeto a la aprobación del O.N.A.B.E., a efectuarse el día miércoles 08 de agosto de 2001, a Hs. 14,00, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 10 de julio de 2001. Alberto E. Bieule, Martillero.

Imp. \$ 25,00 e) 18/07/2001

O.P. N° 982 F. N° 128.350

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

**Automotor marca VW Polo Classic 1.6,
naftero, año 1997, funcionando**

El día viernes 27 de julio de 2001, a Hs. 19,05, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.295,50 y para el caso de que no existieren

postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base: Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6, nafta, año 1997, motor UVB704933, chasis 8AWZZZ6K2AVA026195, dominio BRY-652, color rojo, sin accesorios, funcionando y en el estado visto que se encuentra. Revisar de Hs. 17,00 a 20,00. Remate por cuenta y orden de Volkswagen Cía. Financiera S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y al Art. 23 de la LCQ N° 24.522, con secuestro practicado en Expte. N° 7.250/00, c/Rodolfo E. Nasser (D.N.I. N° 16.000.810) y Marcela I.G. de Nasser (D.N.I. N° 17.619.569) s/Secuestro Prendario del Juzgado de 1ra. Instancia, C. y C., 6ta. Nominación, Secretaría N° 1. Pago de contado, más

sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador, adeudando a la Municipalidad de Salta al 22/06/01 \$ 1.265,48, por Impuesto Automotor. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade, (R.M. CUIT 20-17354133-4), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/07/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 989

F. N° 128.368

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8va. Nominación, en los autos: "Wayar, Oscar René - Sucesorio", Expte. N° 8.724/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 29 de junio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/07/2001

O.P. N° 987

F. N° 128.364

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: Sucesorio de doña Silma Marina Dolores Morales Durán de Tórriz, Expte. N° 13.281/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2001. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/07/2001

O.P. N° 978

F. N° 128.342

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Pérez, Benjamín s/Sucesorio", Expte. N° 7.710/00, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, para que hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 05 de junio de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2001

O.P. N° 974

F. N° 128.338

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia y 1ra Nominación C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos: "Sucesorio de don Rubén Adolfo Ruiz", Expte. N° 40.718/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. S.R.N. Orán, 04 de abril de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2001

O.P. N° 965

R. s/c. N° 9.149

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, con Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palavecino, Miguel Alejandro"; Expte. N° 2C-62.321/00: Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de diciembre del año 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 18/07/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 958

F. N° 128.312

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Plaza, José Raúl - Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 1-010.836/01, hace saber:

1) Que con fecha 27 de febrero de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Ing. José Raúl Plaza, D.N.I. N° 17.308.950, con domicilio en calle Ruy Díaz Guzmán N° 437, de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Julia Patricia de Bock, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 159, de la ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2001, como fecha límite para que los acreedores petitionen la Verificación de Créditos, los que serán recibidos en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 159, de esta Ciudad, los días lunes y miércoles de Hs. 18,00 a 20,30.

4) Que se ha fijado el día 28 de setiembre de 2001, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, previsto en el Art. 35 de la L.C. y el día 29 de octubre de 2001, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General.

5) Que se ha fijado como fecha para la Audiencia Informativa, el día 27 de marzo de 2002 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle General Güemes N° 1087, de esta Ciudad, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de julio de 2001. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/07/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 940

R. s/c. N° 9.147

Se notifica al Sr. Pedro José Castagnaro, con domicilio en Arenales s/N° de la provincia de Salta, el siguiente proveído: S.M. de Tucumán, noviembre 22 de 1999. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la integración de litis, peticionada por la actora, por lo considerado, en consecuencia cítase y emplázase a Pedro José Castagnaro, a fin de que en el perentorio término de quince días, comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en el Art. 58 de la Ley N° 6.204. Lunes y jueves para notificaciones en Sec. o subsiguiente hábil en caso de feriado. II) Costas: Como se considera. III) Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo. Dra. Susana Myriam Hanssen, Juez. Queda Ud. notificado.

Sin cargo

e) 12 al 18/07/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 971

F. N° 128.334

TASTIL VIAJES Y TURISMO S.H.

Se hace conocer por el presente que Tastil Viajes y Turismo S.H. de Ana Trujillo de Caso; Baltazar Joaquín Caso; Lucrecia Mercedes Caso de Ovejero Solá; Francisco Caso y Luis Felipe Caso, con domicilio en calle Zuviría N° 26 de la ciudad de Salta, transfiere en su totalidad el Fondo de Comercio correspondiente al negocio de su propiedad del rubro de empresa de viajes y turismo, que gira bajo la denominación de "Tastil Viajes y Turismo", con domicilio legal en calle Zuviría N° 26 de la ciudad de Salta, a favor de la firma Turismo del Norte S.A. (en formación). Presentación de oposiciones y demás trámites de ley, ante el C.P.N. José Fernando Vicente, en el domicilio de calle Alvarado N° 554, P.A., de la ciudad de Salta.

José Fernando Vicente

Contador Público

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 20/07/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 988

F. N° 128.365

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de agosto de 2001, a horas 20:00, en su domicilio legal de Avda. Chile N° 1351 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio

Económico N° 27, finalizado el 31 de diciembre de 2000.

3º) Elección de Directores y Síndico.

4º) Aprobación honorarios del Directorio.

El Directorio

Isa Enrique Llaya

Oscar Geralach Llaya

Omar E. Llaya

Imp. \$ 20,00

e) 18/07/2001

O.P. N° 941

F. N° 128.287

UNILAB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 2001, a horas 19,30, en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
- 3º) Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Suplentes por el plazo de 2 años, por el vencimiento de mandato de los Dres. Nabih Jozami Daniel Elías y José Gutiérrez, como Directores Titulares y Dra. Amalia Ema López Cross, Dr. Armando Lovaglio y Dr. Mario Heredia, como Directores Suplentes.

Designación del Síndico Titular y un Suplente duración de dos (2) años. En caso de no reunirse

quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 28 de julio de 2001, a horas 20,30 a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3)

días de anticipación en la sede social, sita en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de Ley N° 19.550.

Dr. Nabih Jozami
Director

Dr. José Gutiérrez
Director

Dr. Daniel Elías
Director

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 18/07/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 990

F. N° 128.371

COOPERATIVA DE TRABAJO LIMACHE LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2001, a horas 13,30, en la sede social sita en calle El Liberal N° 2161 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Informe de Auditoría e Informe del Síndico por el Ejercicio finalizado el 31/12/2000.

- 3º) Renovación de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los asociados presentes.

Roque Neira Labary
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/07/2001

RECAUDACION

O.P. N° 992

Saldo anterior.....	\$ 98.935,10
Recaudación del día 17/07/01	\$ 448,50
TOTAL	\$ 99.383,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780